



DIRECCION REGIONAL  
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **804** - 2015-GRJ/ORAF

Huancayo, **31 DIC. 2015**

### LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 438-2015-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 31 de enero de 2015, emitido por la Sub Dirección de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, sobre pago por reintegro de remuneraciones es de el mes de agosto del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2014 a favor de PONCE DE LEON JESUS NINOSKA y Memorando N° 2102-2015-GRPPAT de fecha 30 de diciembre 2015 sobre certificación de crédito presupuestario según nota N° 0000003354 para el abono de la deuda.

#### CONSIDERANDO:



Que, por imperio del Artículo 4° del T.U.O. Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS prescribe que *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de indole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativo que la ley señala"*;



Que, Numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Supremo N° 013-2013-JUS, señala *"Conforme a lo dispuesto en el inciso 2) del artículo 139° de la Constitución Política y el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública sin que estos puedan calificar su contenido o fundamento, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad Civil, Penal y Administrativa"*;



Que, mediante Resolución Judicial N°020 de fecha 11 de agosto del 2015 respectivamente (Exp.N°0961-2011-64-1501-JR-LA-01), el 2° Juzgado Transitorio Laboral-Sede Central, requiere al Gobernador Regional Junin Angel Unchupaico Canchumani para que en el plazo de 30 días cumpla con pagar a favor de la demandante los montos dejados de percibir por concepto de remuneración ascendente a la suma de s/1800.00 nuevos soles;

Que, mediante informe N°004-2015-ORAF/ORH/REM de fecha 02 de marzo del 2015 el Área de Remuneraciones remite el cálculo de reintegro donde a doña PONCE DE LEON JESUS NINOSKA, durante el periodo comprendido desde el mes de agosto del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2014, percibió la suma de un mil doscientos soles (s/1200.00) mensuales y de acuerdo a lo ordenado por el poder judicial la suma debería de ser un mil ochocientos soles (s/1,800.00) mensuales, siendo la diferencia de seiscientos soles (s/600.00) mensuales, reintegro que haciende a la suma total de diecisiete mil cuatrocientos soles (s/17,400.00) por dicho periodo, debiéndose emitir el correspondiente acto administrativo;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT del 01/04/2013 expresa las Áreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar ó adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con la "Certificación de Crédito Presupuestario" que tiene por finalidad garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial tiene como

1386629  
826241



DIRECCION REGIONAL  
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



antecedente la certificación presupuestal N°03354 de fecha 30 de diciembre del 2015, para el abono de la deuda;

Estando a lo propuesto y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GRJ/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el pago a favor de **PONCE DE LEON JESUS NINOSKA**, por el monto de S/. 17,400.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SOLES) por concepto de reintegro de sus remuneraciones correspondiente al mes de agosto de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTAR**, el egreso que origine la presente Resolución, será de acuerdo al detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento	:	00 Recursos Ordinarios
Mnemónico	:	104
Función	:	03
Divisionaria Funcional	:	006
Especifica del Gasto	:	2.5.5.1.1.99
Monto	:	S/. 17, 400.00 soles.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Procuraduría Regional, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina de recursos Humanos del Gobierno Regional Junín e Interesado.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

*[Handwritten signature]*

CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 ENE 2016

*[Handwritten signature]*  
Abog. A. Antonieta Vidalón Roviés  
SECRETARIA GENERAL